JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

Auto No. 568

Proceso:	Ordinario
Subclase proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Rafael Cuero Angulo y otros
Demandado:	Cosmitet y otro
Radicación:	76-109-31-03-003-20**10**-000**44**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que en el numeral tercero del auto No. 610 de 14 de diciembre de 2020 por error involuntario del despacho se indico *la sociedad PROYECTOS Y DISEÑOS DEL PACIFICO S.A.S. "PRODIPAC S.A.S.*, cuando lo correcto es **la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA -COSMITET LTDA** a través de su representante legal, se dispondrá corregirlo. (Artículo 286 del C.G.P.).

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral TERCERO del auto No. 610 de 14 de diciembre de 2020, indicando **la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA -COSMITET LTDA** a través de su representante legal**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d2025ba6d60437e32203401faef93fdca21d8f536976f2489ae9849044268ace
Documento generado en 18/12/2020 11:38:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica